

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN MÉDICA ACERCA DE USTED Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN. LEA LA INFORMACIÓN DETENIDAMENTE.

En la presente Notificación sobre prácticas de privacidad, se describe la forma en la que podemos utilizar y divulgar su "información protegida de salud" (PHI, por sus siglas en inglés) para el tratamiento, el pago y los procesos de atención de salud y para otros fines que exija la ley. En ella, también se describen sus derechos de acceder a la PHI y de controlarla. La PHI está compuesta de información sobre usted, incluida información demográfica, que lo puede identificar y que se relaciona con su salud o estado físico o mental anterior, presente o futuro y con servicios de atención de salud relacionados. Debemos cumplir con los términos de esta Notificación sobre prácticas de privacidad. Tenemos la facultad de modificar los términos de la notificación en cualquier momento. Los términos de la nueva notificación se aplicarán a toda la PHI que poseamos en ese momento. En caso de que lo solicite, le brindaremos la Notificación sobre prácticas de privacidad modificada. Para ello, debe llamar a la oficina y solicitar el envío de una copia de la notificación modificada por correo postal o solicitarla en su próxima consulta.

UTILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PROTEGIDA DE SALUD

Su terapeuta u otras personas que no pertenezcan a esta oficina que participen en su atención y tratamiento podrán utilizar y divulgar su PHI para proporcionarle servicios de atención de salud. También es posible que su PHI se utilice y divulgue para pagar las facturas de atención de salud y para respaldar los procesos del consultorio de los terapeutas. A continuación, encontrará ejemplos de los tipos de utilización y divulgación de su PHI que están permitidos. Estos ejemplos no son exhaustivos, son solo una descripción de los tipos de utilización y divulgación que la oficina puede hacer.

TRATAMIENTO: Utilizaremos y divulgaremos su PHI para proporcionar, coordinar y administrar su atención y los servicios relacionados.

PAGO: Su PHI se utilizará, según sea necesario, para obtener el pago de los servicios de atención de salud que recibe. Esto podría incluir algunas actividades que su plan de seguro de salud puede realizar antes de aprobar o pagar los servicios de atención de salud que recomendamos para usted, por ejemplo, tomar una decisión sobre la elegibilidad o la cobertura de beneficios de seguro, analizar la existencia de la necesidad médica en los servicios que recibió y realizar actividades de revisión de la utilización.

PROCESOS DE ATENCIÓN DE SALUD: Es posible que utilicemos o divulguemos, según sea necesario, su PHI para respaldar las actividades comerciales del consultorio de los terapeutas. A continuación, le proporcionamos algunos ejemplos de la utilización o de la divulgación para procesos de atención de salud que la oficina de los terapeutas puede llevar a cabo:

- La utilización y la divulgación de PHI en virtud de su autorización escrita: Los demás usos de su PHI se realizarán únicamente con su autorización escrita salvo que, en virtud de la ley, se exija o permita lo contrario según se describe a continuación. Puede revocar esta autorización en cualquier momento, por escrito, salvo en el caso que el terapeuta o el consultorio del terapeuta hayan actuado en virtud de la utilización o la divulgación descritas en la autorización.
- Otros tipos de utilización y divulgación permitidas y exigidas que podrían realizarse sin su autorización o la posibilidad de objetar: Podemos utilizar o divulgar la PHI en los siguientes casos sin su autorización:

CUANDO SE EXIJA EN VIRTUD DE LA LEY: Podremos utilizar o divulgar la PHI en la medida que su utilización o divulgación sean exigidas en virtud de la ley. La utilización o la divulgación se realizarán en cumplimiento de la ley y se limitarán a los requisitos pertinentes allí establecidos. Conforme a la ley, recibirá una notificación en caso de divulgación.

SUPERVISIÓN DE LA SALUD: Es posible que divulguemos PHI a una agencia de supervisión de salud para que realice actividades autorizadas en virtud de la ley, como auditorías, investigaciones e inspecciones. Las agencias de supervisión que soliciten esta información se rigen por programas reglamentarios gubernamentales y leyes sobre derechos civiles.

ABUSO O ABANDONO: Podemos divulgar la PHI a autoridades de salud pública que estén autorizadas, en virtud de la ley, a recibir denuncias de abandono o maltrato infantil, o violencia doméstica a la entidad o agencia gubernamental autorizada a recibirlas. En ese caso, la divulgación se realizará en cumplimiento de los requisitos de las leyes federales o del estado.

PROCEDIMIENTOS LEGALES: Es posible que divulguemos PHI durante el transcurso de procedimientos judiciales o administrativos, en respuesta a órdenes de tribunales o de tribunales administrativos en la medida que la divulgación esté expresamente autorizada, en algunos casos, en respuesta a citaciones, a solicitudes durante el período de presentación de pruebas o a otros procesos legales.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY: También podemos divulgar PHI, en la medida que se cumplan los requisitos legales pertinentes, a efectos del cumplimiento de la ley. Los efectos de cumplimiento de la ley incluyen (1) procesos legales y de otra naturaleza establecidos en virtud de la ley, (2) solicitudes de información limitada para fines de identificación y ubicación, (3) víctimas de delitos, (4) sospechas de que se produjo una muerte como resultado de conducta delictiva, (5) casos en que se cometa un delito en el establecimiento del consultorio y (6) emergencia médica (que no se produzca en el establecimiento del consultorio) y que sea probable que se haya cometido un delito.